



EL CJTM, RECURRE EL ARCHIVO DE LA QUERRELLA CONTRA LAS JUVENTUDES SOCIALISTAS POR PRESUNTO DELITO CONTRA LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS, Y CONSTATA EL PELIGRO PARA LA CONVIVENCIA DE ESTE TIPO DE DELITOS.

Madrid, a 17 de enero de 2011.- El pasado 12 de enero, el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla nos comunicó el archivo de la Querrela contra las Juventudes Socialistas de Andalucía, por presunto delito contra los sentimientos religiosos cometido en la elaboración y difusión de su campaña “*Bendito Condón que quitas el Sida del mundo*”.

Este Centro Jurídico, ha presentado el pertinente Recuso de Reforma, por considerar poco ajustado a derecho el Auto de Archivo de la Magistrada Jueza titular del Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla.

Además de los motivos jurídico- procesales expuestos en el cuerpo del recurso, el Centro Jurídico Tomás Moro cree que los argumentos esgrimidos por la Magistrada Jueza, son poco jurídicos, al introducir juicios de valor y juicios ideológicos que no deberían contaminar su quehacer jurisdiccional. Efectivamente:

1.- Parece poco jurisdiccional que se emitan juicios sobre los criterios que han de guiar las campañas publicitarias, tal y como se hace en el tercer párrafo del Único Razonamiento Jurídico del Auto, que más parecen máximas propias de manuales de técnicas publicitarias, que una resolución judicial.

2.- Parecen poco jurisdiccionales, las afirmaciones que se realizan igualmente en el cuarto párrafo, en el sentido de la supuesta trascendencia que el rechazo de la Iglesia Católica al uso del preservativo causa en los *“países, poblaciones o personas que siguen al pie de la letra los dictados de la Iglesia”*, tal y como se afirma literalmente en el Auto.

3.- Parecen poco jurisdiccionales, las supuestas víctimas que causa el sida en África.

4.- Parece poco jurisdiccional, la supuesta opinión de la Magistrada Juez sobre la pertinencia o no de las recientes declaraciones de Su Santidad el Papa Benedicto XVI, sobre el uso o no del preservativo, y su supuesta importancia en la lucha contra el Sida. De igual forma, parece poco jurisdiccional, la afirmación de que un número importante de países africanos son de mayoría católica, afirmación que por demás no concuerda con la realidad.

5.- Parece poco jurisdiccional, y sumamente IDEOLOGIZADA la afirmación realizada en el quinto párrafo del Auto al decir literalmente que *“es claro en primer término que esta instructora se alinea con el amplio grupo de personas que piensan que el preservativo es indispensable en la lucha contra el SIDA”*. Efectivamente, al Centro Jurídico Tomás Moro le interesan bien poco las ideas o las tesis que mantenga la juzgadora sobre el uso del preservativo, dado que ni interés tenemos en conocer los

supuestos conocimientos epidemiológicos de la juzgadora, ni dicha discusión era objeto de la querrela.

Este Centro Jurídico, espera que la Magistrada Juez revoque su propio auto y continúe adelante con el procedimiento contra las Juventudes Socialistas de Andalucía, pues por desgracia es fácil constatar el clima de violencia y rechazo que desde determinadas instituciones se está fomentando hacia todo lo católico, y hacia la misma Iglesia Católica. Cabe recordar, que recientemente se ha prohibido la celebración de la Santa Misa en la Universidad de Barcelona por no poderse garantizar la seguridad de los estudiantes católicos.

La crispación que se genera con campañas como la desarrollada por las Juventudes Socialistas de Andalucía, nos está conduciendo a una peligrosa hostilidad hacia los católicos, que puede acarrear un serio peligro para la convivencia de los españoles, por lo que consideramos necesario que los Juzgados y Tribunales pongan freno y tasa a dicha escalada de violencia mediática frente a la Iglesia Católica.

Secretaría de Comunicación

www.tomas-moro.org

info@tomasmoro.es

Datos adjuntos:

Se puede consultar la querrela original, el auto de archivo y el recurso de reforma en la siguiente dirección: <http://www.tomas-moro.org/actuaciones/resumen/elcentrojuridicotomasmorocjtmsequerellacontralajuventudessocialistasdeandaluciaporpresuntodelitocontraalossentimientosreligiososdelarticulo521delcodigopenal>